

**ADENDA 3  
INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 007 DE 2020**

**ACTIVIDADES DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, CAMBIO DE EQUIPOS DE MEDIDA A USUARIOS CON MEDICIÓN DIRECTA, SEMIDIRECTA E INDIRECTA EN EL MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P EN LA CIUDAD DE PEREIRA.**

1

**1. Se modifica el numeral 5 OFERENTES, el cual quedará en los siguientes términos:**

**Pueden presentar** propuesta todas las personas naturales o jurídicas, que acrediten competencia técnica y financiera para proveer el servicio materia de esta invitación, siempre y cuando, se pronuncien expresamente sobre sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores y/o colaboradores ejecutivos, directivos o sus equivalentes dentro de **ENERGÍA DE PEREIRA**, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados judicialmente con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. Se aceptarán propuestas presentadas por Consorcios.

Igualmente, los oferentes deberán tener en cuenta:

- Que no se encuentren en alguna de estas situaciones: Cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que justificadamente permita a la Empresa presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica, moral o técnica del proponente para cumplir el objeto del contrato en caso de que le sea adjudicado.
- Que tengan capacidad de cumplir con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas de la presente invitación.

**2. Se modifica el numeral 6 PRESENTACIÓN DE PROPUESTA, el cual quedará en los siguientes términos:**

**6.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA</b>
Invitación	30 de octubre de 2020
Preguntas	3 de noviembre de 2020
Respuestas	5 de noviembre de 2020
Recepción de Propuestas	<b>30 de noviembre de 2020</b>

Las propuestas deben ser entregadas en la sala de juntas de la **EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. E.S.P.** ubicada en la carrera 10 No. 17-35 Piso 4o Edificio Torre Central de la Ciudad de Pereira, **antes de las 4:00 p.m.** del día indicado en el calendario de actividades, en idioma español, en dos sobres separados cerrados y sellados, el sobre 1 debe contener la oferta técnica con una copia física y en medio magnético, que contenga el medio digital la oferta técnica presentada, entendiéndose esta como todos los documentos jurídicos y técnicos exigidos dentro de la invitación que permitan validar la capacidad jurídica y técnica del oferente incluyendo la póliza de seriedad de la oferta, el sobre 2 debe contener el formato denominado oferta económica, que se anexa a la presenta Adenda, junto con una USB que contenga en formato Excel la oferta económica presentada por el oferente. Para cualquier diferencia que se llegare a presentar entre la oferta impresa y la digital, prevalecerá la información de la oferta original impresa.

Cada sobre debe estar identificado de la siguiente manera

"Sobre 1 (IDENTIFICAR ORIGINAL Y COPIA)  
Oferta: Técnica  
Oferente: (identificar el nombre del oferente)  
Dirección: identificar dirección del oferente

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 007 2020 "ACTIVIDADES DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, CAMBIO DE EQUIPOS DE MEDIDA A USUARIOS CON MEDICIÓN DIRECTA, SEMIDIRECTA E INDIRECTA EN EL MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. E.S.P EN LA CIUDAD DE PEREIRA"** en original y copia impresas y separadas, marcadas y foliadas; cada una con una copia en medio magnético

"Sobre 2 (IDENTIFICAR ORIGINAL Y COPIA)  
Oferta: Económica

Oferente: (identificar el nombre del oferente)

Dirección: identificar dirección del oferente

Referencia: **INVITACIÓN PÚBLICA A NEGOCIAR GSE 007 2020 "ACTIVIDADES DE REVISIÓN Y NORMALIZACIÓN DE LAS ACOMETIDAS ELÉCTRICAS, CAMBIO DE EQUIPOS DE MEDIDA A USUARIOS CON MEDICIÓN DIRECTA, SEMIDIRECTA E INDIRECTA EN EL MERCADO DE COMERCIALIZACIÓN OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGÍA DE PEREIRA S.A. ESP. EN LA CIUDAD DE PEREIRA"** en original y copia impresas y separadas, marcadas y foliadas; cada una con una copia en medio magnético (formato Excel).

Una vez en punto de la hora indicada para el recibo de las ofertas, no se aceptará ninguna otra, ni se podrán modificar o retirar total o parcialmente las ofertas presentadas. **ENERGÍA DE PEREIRA** no se responsabiliza por las propuestas enviadas por correo y que no se radiquen antes de la fecha y hora señaladas.

Por razones de Bioseguridad solo se permitirá el ingreso de una persona a las instalaciones de Energía de Pereira para efectos de la entrega de la oferta. Igualmente se deberá tener en cuenta el tiempo de registro y control de bioseguridad al ingreso de las instalaciones de ENERGIA DE PEREIRA.

### 3. Se adiciona el numeral 16.3 Requisitos para consorcios.

#### 16.3.1. OFERTA TECNICA

La oferta técnica para los consorcios deberá contener, además de los elementos esenciales, indispensables, naturales del negocio que se proponga y a los señalados en el numeral 16,1 los documentos que a continuación se relacionan:

##### a. Documento de constitución de consorcio -documento esencial-:

Acuerdo para conformar el consorcio, en el cual debe constar el porcentaje y condiciones de participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal, el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del proponente plural.

El documento de acuerdo deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Manifestación de intención de asociación y tipo de asociación.
- Integrantes de la asociación (nombre completo de cada integrante, identificación y porcentaje de participación).
- Responsabilidad de los integrantes.
- Responsabilidad solidaria frente a terceros.
- Representante legal del proponente plural (nombre completo, identificación) y facultades.
- Ciudad y fecha de suscripción del acuerdo de conformación.
- Firma del representante legal.
- Firma de los integrantes del acuerdo de conformación.
- El oferente que aporte la mayor experiencia técnica en la ejecución de actividades objeto de la presente invitación, deberá tener un porcentaje de participación en el consorcio superior al 50%.

La duración del consorcio deberá ser por la vigencia del contrato y tres (3) años más. Siempre deberán permanecer los integrantes originales, salvo autorización expresa de ENERGIA DE PEREIRA.

b. Original del certificado de existencia y representación legal - documento esencial - expedido por la Cámara de Comercio respectiva con un tiempo de expedición que no supere treinta (30) días calendario la fecha de presentación de la oferta. Para el caso de los proponentes plurales cada uno de los miembros que lo conforman deberá aportar su Certificado de Existencia y Representación Legal. Si en el certificado de existencia y representación legal del oferente (excepto sociedades anónimas abiertas) no consta el nombre de los socios o accionistas de la sociedad, se deberá presentar el certificado del contador público o revisor fiscal, si lo requiere, sobre la composición accionaria de la misma. (Documento esencial). Si la persona que presenta la oferta no está registrada en cámara de comercio se deberá anexar una copia de la cedula de ciudadanía.

c. Copia del acta de Asamblea General de Accionistas, Junta de Socios o Junta Directiva- documento esencial- cuando quiera que el representante legal necesite de su aprobación para conformar el consorcio, presentar ofertas, entablar cualquier tipo de relación jurídica en virtud de la oferta presentada, suscribir contratos y cualquier otro documento que resulte de la ejecución de este, si resultare favorecido con la aceptación. (Solo aplica persona jurídica).

d. Copia del Registro Único tributario (RUT) de cada uno de los integrantes del consorcio - documento esencial - en donde se especifique la actividad y código de esta.

e. Estados Financieros Básicos NIIF para cada uno de los integrantes del consorcio para la vigencia de los dos años inmediatamente anteriores (2018 y 2019) con corte a diciembre 31 del respectivo año con las notas a los estados financieros y las revelaciones, acompañados del dictamen si la empresa está obligada a tener Revisor Fiscal y de la copia de la tarjeta profesional del contador y su certificado de antecedentes. Dichos estados financieros deben ser legibles y claros en su información.

f. Copia de la declaración de impuesto sobre renta y complementarios del año 2018 y 2019 de cada uno de los integrantes del consorcio -documento esencial-. En caso de haber sido presentada ante la DIAN electrónicamente con firma digital, se debe anexar una copia impresa del documento completo sin tachaduras que contenga plenamente identificados los dígitos de control manual y automático asignados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. No tendrá ningún valor el documento impreso sin el cumplimiento de los requisitos señalados. Este documento debe ser impreso del mismo que la DIAN devuelva al contribuyente como acuse de recibo.

g. Formato de Excel diligenciado (Digital) con Estados financieros de cada uno de los integrantes del consorcio para los dos años solicitados (2018 y 2019), que deben coincidir con las cifras de los estados financieros presentados conforme al literal e de la oferta técnica (punto 11.3), para diligenciar el formato se deben tener en cuenta las instrucciones que se abordan en el "Manual del usuario V05". (**Anexo 2**)

h. Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación en el RUP expedido por la Cámara de comercio del miembro o los miembros de la estructura plural que acredite la experiencia técnica, donde se encuentre inscrito, debidamente clasificado y con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendarios, donde conste que está inscrito dentro de la actividad, especialidad y/o grupo relacionado con el objeto de esta invitación. Este se mantendrá vigente al momento de la aceptación de la oferta si así ocurriere.

i. Certificaciones de experiencia en la prestación de servicios similares a los de esta invitación, del miembro o los miembros de la estructura plural que acredite la experiencia técnica, durante los últimos cinco (5) años a nivel municipal, departamental y nacional. No se aceptan copias de contratos, órdenes de compra, facturas etc., **únicamente certificados expedidos** por cada uno de sus clientes. (Documento esencial). Además de adjuntar las certificaciones se debe diligenciar el formato del **Anexo 4** y adjuntarlo en formato Excel.

Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Empresa contratante.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Duración.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- Valor facturado.



- Porcentaje de participación en el contrato en el caso de que se haya realizado como parte de un consorcio. En este caso la certificación debe describir los integrantes del Consorcio.
- Calificación de los servicios ofrecidos.
- Firma del representante Legal o persona autorizada por la empresa o persona contratista para la que se ejecutó las labores objeto de certificación

**j.** Certificación expedida por el revisor fiscal o contador público de cada uno de los integrantes del consorcio, que acrediten el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la apertura del presente proceso contractual.

**k.** Diligenciamiento formulario único de conocimiento- Documento esencial- PRO.PRO.F06 el cual deberá ser descargado de la página de internet de ENERGÍA DE PEREIRA. El formato deberá ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la estructura plural.

**4. Se modifica el numeral 17. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, el cual quedará en los siguientes términos:**

La información relativa al análisis, evaluación, comparación de las ofertas y las recomendaciones que resulten, tendrán el carácter de confidencial y por lo tanto solo podrá ser conocida por el Representante Legal de **ENERGÍA DE PEREIRA**, el comité evaluador y el comité de compras.

Cuando se presente discrepancia entre el contenido del original de la oferta, su copia y la oferta digital, prevalecerá el contenido del original impreso.

**ENERGÍA DE PEREIRA**, en atención al régimen privado de sus actos, de acuerdo con la Ley 142 de 1994, se reserva el derecho de no hacer pública la metodología de evaluación de las ofertas ni cualquier otra información similar al respecto.

El comité evaluador de las ofertas podrá solicitar a los oferentes cualquier explicación en los aspectos no considerados esenciales y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale. Los documentos esenciales no serán objeto de subsanabilidad.

Una vez verificado el cumplimiento de todas las condiciones establecidas, las ofertas se evaluarán considerando el siguiente procedimiento:

1. Las ofertas técnicas serán entregadas a la Gerencia Jurídica con el fin de que sean remitidas al comité de evaluación designado.
2. Las ofertas económicas serán introducidas en una tula de seguridad y permanecerán en custodia de la Gerencia General mientras se realiza la evaluación de las ofertas Técnicas.
3. Posterior al envío por parte de la Gerencia Jurídica, se dará apertura por parte del comité evaluador de las ofertas técnicas, donde se verificará el cumplimiento de requisitos financieros, técnicos y jurídicos por parte del Comité de evaluación designado por **ENERGÍA DE PEREIRA**.
4. Se verificará el cumplimiento y validez de los documentos exigidos en la presente invitación, en caso de ser requerido **ENERGÍA DE PEREIRA** solicitará las aclaraciones respectivas a los documentos presentados y su respuesta deberá exponerse por escrito, dentro del término que el mismo comité señale.
5. Se analizarán las ofertas que cumplan en forma total con las condiciones de esta invitación, teniendo en cuenta siempre, el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en la presente invitación, las garantías ofrecidas y la experiencia de los oferentes.
6. Una vez se tenga el resultado de las evaluaciones, se remitirá al comité de compras de **ENERGÍA DE PEREIRA** las ofertas que cumplieron con los requisitos técnicos, con el fin de que se dé apertura a la ofertas económicas, la apertura de las ofertas económicas se realizará ante todos los miembros del comité de compras quienes verificarán que la tula de seguridad no ha sido abierta, para el efecto se usará un sello de seguridad, se aclara que es responsabilidad de los oferentes garantizar que sus ofertas económicas están bien selladas, para el efecto la Gerencia de Dirección y Control

estratégico verificará con la entrega de los sobres que esto sea así.

7. El comité de compras llamará a negociar a los oferentes que hayan superado la evaluación técnica y que no sobrepasen en un 10% el presupuesto oficial.

**5. Se modifica el numeral 12 GARANTÍAS, el cual quedará en los siguientes términos:**

**Garantía de seriedad de la oferta – documento esencial-:** El original de la propuesta deberá estar acompañado de una póliza constituida a favor de la EMPRESA DE ENERGIA DE PEREIRA S.A. ESP. que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta presentada por una suma equivalente a mil millones de pesos (\$1.000'000.000), con una vigencia igual al término de validez de la oferta, que no podrá ser menor a 3 meses contado a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

5

**Características Generales de la Garantía de seriedad.**

- La Garantía de Seriedad permanecerá vigente por tres (3) meses, contados desde la Fecha de Recepción de Ofertas.
- La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de **ENERGIA DE PEREIRA con NIT 816.002.019-9.**
- Deberá señalar el número de la presente invitación pública a Negociar GSE-007-2020.
- El tomador será el Proponente o los integrantes de la estructura plural.
- El valor asegurado para la Garantía de Seriedad será de mil millones de pesos (\$1.000.000.000)
- Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de la Propuesta en los siguientes eventos:

- La no suscripción del Contrato por parte del Proponente Seleccionado.
- El retiro de la Propuesta por parte del Proponente después de la Fecha de Recepción de Ofertas.

**6. Se modifica el ANEXO 1 OFERTA ECONOMICA, el cual deberá ser diligenciado y entregado en formato Excel.**

Los demás términos no modificados mediante la presente adenda continúan vigentes.

Cordialmente,



**YULIETH PORRAS OSORIO**  
Representante Legal